Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 10/05/2022 09:53

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 10/05/2022 10:55

Resolución Jefatural

Nº916-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1241-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1123-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 41797-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, "*encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva*";

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, señala que "*La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CIIBHIFC código seguridad: 437

Que, mediante Memorándum N° 85-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 28 de enero de 2022, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico para los semestres académicos 2022-I y 2022-II del Instituto Peruano de Administración de Empresas - IPAE, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2019 y 2020; Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021; y Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020. Sin embargo, no se consideró la carrera de Administración de Empresas para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2021;

Que, mediante Memorándum N° 486-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 4 de mayo de 2022, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico para los semestres 2022-I y 2022-II de la carrera de administración de empresas del Instituto Peruano de Administración de Empresas - IPAE, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2021;

Que, mediante Informe N° 1241-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 9 de mayo de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 486-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago para los semestres 2022-I y 2022-II de la carrera de administración de empresas del Instituto Peruano de Administración de Empresas - IPAE, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1123-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer calendario de pago para los semestres académicos 2022-I y 2022-II de la carrera de administración de empresas del Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 486-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 de la presente resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CIIBHIFC código seguridad: 437

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 10/05/2022 11:37

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CIIBHIFC código seguridad: 437

Anexo N° 1

Institución	Instituto Peruano de Administración de Empresas - IPAE
Sede	Piura (Piura)
Carreras	Administración de Empresas
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2021

Semestre académico 2022-I			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Abril 2022
2	Pensión	1	Abril 2022
		2	Mayo 2022
		3	Junio 2022
		4	Julio 2022
		5	Agosto 2022

Semestre académico 2022-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Octubre 2022
2	Pensión	1	Octubre 2022
		2	Noviembre 2022
		3	Diciembre 2022
		4	Enero 2023
		5	Febrero 2023

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CIIBHIFC código seguridad: 437